



50 Aniversario  
**Fundación**  
Domingo Martínez

## **CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN AÑO 2022 AREA DE MATERIALES**

### CONTENIDO

	Página
0. Preámbulo.	2
1. Candidatos.	2
2. Duración de la Ayuda a la Investigación.	3
3. Centro de Investigación.	3
4. Tema de Investigación y dotación económica.	3
5. Presentación de solicitudes.	4
6. Selección de proyectos.	5
7. Adjudicación y seguimiento.	6
8. Impuestos.	7
9. Derechos sobre los trabajos de Investigación.	7
10. Propiedad Industrial e Intelectual.	8
11. Obligaciones y forma de pago de las Ayudas.	8
12. Decisiones y responsabilidades.	9
13. Protección de datos de carácter personal.	9

## **0.- PREÁMBULO**

La Fundación Domingo Martínez, en adelante FDM, creada el 30 de marzo de 1962, tiene como fines fundacionales, entre otros, la Promoción de la Investigación Científica en el ámbito de las actividades que desarrolló la antigua Empresa Autógena Martínez, en adelante AMSA.

Para cumplir con los fines fundacionales se convocan y/o se prorrogan anualmente Ayudas a la Investigación en dos Áreas: Materiales y Biomedicina/Salud, áreas en las que se desarrollan y/o aplican los productos objeto de las actividades de AMSA (gases industriales y medicinales).

Desde 1989 cuenta con la estrecha e inestimable colaboración del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), para la elección y presentación de temas, valoración de las propuestas recibidas, adjudicación de las Ayudas e informe sobre las Memorias finales.

La FDM está comprometida desde sus comienzos en cooperar a la mejora en el bienestar y la calidad de vida de la sociedad, por ello ha colaborado con 221 Ayudas a la Investigación, por un valor de 3.300.000 euros, en la realización de proyectos relacionados con la investigación y desarrollo de nuevos materiales, la salud y el medio ambiente.

De estas Ayudas han sido beneficiarios prestigiosos equipos de investigación de instituciones privadas y públicas, entre los que destacan diversos departamentos pertenecientes al CSIC y a la Universidad. A todas ellas el agradecimiento de la FDM por su colaboración en la realización de nuestros fines fundacionales.

Para el año 2022 el Patronato de la FDM convoca UNA AYUDA en el área de Materiales, de acuerdo con las siguientes BASES:

## **1.- CANDIDATOS**

Los grupos de investigación deberán solicitar la Ayuda para su equipo a través de un investigador principal responsable que les represente, el cual cumplirá los siguientes requisitos:

- Disponer de la nacionalidad española o residencia permanente en España
- Estar en posesión del título de doctor
- Estar adscrito a una institución universitaria o a un organismo público o privado dedicado a la investigación, y en todos los casos con sede en España

El resto de los investigadores del grupo podrán estar adscritos a centros como los citados en España u otros países.

## **2.- DURACIÓN DE LA AYUDA A LA INVESTIGACIÓN.**

La Ayuda a la Investigación tendrá la duración de un año, renovable por un segundo año en función de la evolución del proyecto y excepcionalmente por un tercer año más.

## **3.- CENTRO DE INVESTIGACIÓN**

El Proyecto tendrá que realizarse en un Centro de Investigación oficial o reconocido oficialmente para estas actividades aunque tenga colaboraciones externas.

## **4.- TEMAS DE INVESTIGACIÓN Y DOTACION ECONÓMICA**

La selección de los temas objeto de la presente Convocatoria ha sido realizada por el Comité Técnico de la FDM con el asesoramiento científico del CSIC.

El Patronato de la FDM para el año 2022 acuerda convocar una Ayuda a la Investigación para el tema:

### **Obtención de energía eléctrica a partir de hidrógeno mediante pilas de combustible PEM (membrana electrolítica polimérica):**

En los últimos años, tanto en la academia como en la industria, se está realizando un enorme esfuerzo de investigación en la sustitución de las actuales fuentes de energía de tipo fósil para evitar la emisión de gases de efecto invernadero. Dentro de este contexto, es ya una realidad que el hidrogeno puede ser almacenado y distribuido al punto de consumo. Ello abre la posibilidad de poder ser utilizado como fuente de energía eléctrica limpia, mediante reacción con el oxígeno del aire en pilas de combustible.

Actualmente, las pilas o celdas de combustible PEM (*membrana electrolítica polimérica*) constituyen una alternativa viable para la obtención de energía eléctrica limpia que puede ser utilizada en diversas aplicaciones (consumo doméstico, automoción, instalaciones remotas, etc.). Las celdas de combustible PEM operan a temperaturas moderadamente elevadas y, por tanto, permiten obtener energía a partir de hidrógeno, con una alta eficiencia de conversión. No obstante, dada la complejidad del proceso de utilización del hidrógeno y su reacción con el oxígeno, existen aún muchos problemas sin resolver.

En la presente convocatoria se valorarán los proyectos de investigación innovadores, dirigidos al desarrollo de nuevas estructuras/celdas de combustible tipo PEM, que permitan optimizar (mayor eficiencia) el proceso de obtención de electricidad a partir del hidrogeno y hagan posible el escalado a nivel industrial, incluyendo la prueba de concepto.

La Ayuda está dotada con un importe de: 50.000 euros anuales.

## **5.- PRESENTACION DE SOLICITUDES**

Los grupos de investigación que cumplan los requisitos señalados en el apartado 1 podrán solicitar esta Ayuda, de acuerdo con las siguientes bases:

5.1.- Los interesados deberán registrarse como nuevos usuarios en el apartado Contacto-Atención al Investigador de la web FDM: [www.fundaciondm.org](http://www.fundaciondm.org) , y enviar su solicitud en archivo digital a través del apartado Acceso Privado.

Con la solicitud acompañará, en archivos digitales, la siguiente documentación:

1. – Curriculum vitae **abreviado**.

1.1.-Con los datos personales de todos y cada uno de los investigadores del grupo incluyendo: nombre y apellidos, fecha y lugar de nacimiento, domicilio, fotocopia escaneada del DNI, teléfono, y dirección de correo electrónico.

1.2.-Con los datos profesionales de todos y cada uno de los investigadores del grupo incluyendo las publicaciones y proyectos relevantes en los que haya intervenido, relacionados con el tema de la Convocatoria.

2. -Listado indicando el Investigador Responsable y demás miembros del equipo de investigación participantes, firmado por cada uno de ellos.

3. -Memoria explicativa del Proyecto de Investigación que se pretende realizar, con el siguiente contenido mínimo:

- Resumen del proyecto.
- Justificación e interés científico del trabajo de investigación.
- Originalidad y carácter innovador.
- Objetivos.
- Aplicabilidad y potencial de transferencia.
- Plan de trabajo y cronograma, de doce meses y de veinticuatro meses.
- Presupuesto detallando los conceptos que se financiarán con cargo a la ayuda, de doce meses y de veinticuatro meses.
- Especificación, en los miembros del equipo de investigación, de quién es el responsable de cada tarea.

La Memoria explicativa del proyecto se redactará en el idioma español, deberá tener una extensión no superior a diez páginas. (tamaño de letra: un mínimo de Arial 10/Times 11).

4. -Autorización del Centro de Investigación, donde realizarán la investigación, para participar en la convocatoria.

### 5.2.- PLAZO:

Toda la documentación citada puede enviarse hasta el día 1 de marzo de 2022 inclusive.

## **6.- SELECCION DE PROYECTOS**

La selección de los proyectos de investigación que se presenten al tema objeto de la actual Convocatoria será realizada por el Equipo de Evaluación, formado por el Comité Técnico de la FDM y los asesores científicos del CSIC, valorando la Memoria explicativa del Proyecto y mediante una posible entrevista que se realizará a los investigadores responsables de las propuestas con mejor valoración.

Para su evaluación se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

-Respecto al proyecto:

- Originalidad y carácter innovador.
- Relevancia y viabilidad de los objetivos.
- Impacto en la sociedad: aplicabilidad y potencial de transferencia.

-Sobre el investigador responsable del proyecto:

- Categoría científica, experiencia e impacto de su actividad.

-En cuanto al equipo de investigación:

- Categoría científica, capacidad y experiencia en relación con el proyecto.

-Referente al centro de investigación:

- Idoneidad de las instalaciones y calidad del centro.

-Otros criterios que se considerarán:

- Contratación de personal.
- Uso/aplicación en el proyecto de gases técnicos.
- Adaptación del proyecto propuesto al tema de la convocatoria

El Patronato de la FDM es el único Órgano responsable de la decisión final sobre la selección de las solicitudes.

El grupo petionario, por el solo hecho de solicitar la Ayuda, acepta la decisión del Patronato y renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial sobre la misma.

## **7.- ADJUDICACION Y SEGUIMIENTO**

### **ADJUDICACIÓN**

El Patronato de la FDM comunicará la adjudicación al investigador responsable del grupo, que deberá confirmar la aceptación de dicha adjudicación y, a la vez, enviar un Resumen del Proyecto, que se publicará inmediatamente en la web de la FDM.

La Ayuda se concederá solamente a personas físicas. El Patronato hará la adjudicación a nombre del investigador responsable, que será el único interlocutor válido, sin que esto le exima de la obligación de informar al Patronato de los datos personales y de participación en la Ayuda de todos y cada uno de los componentes del grupo.

### **SEGUIMIENTO**

El investigador responsable deberá remitir a la FDM:

- Un primer Informe de Progreso antes del 1 de diciembre de 2022, a efectos de una posible renovación de la Ayuda por un segundo año y que incluya:
  - Un informe, de una extensión máxima de diez páginas, indicando el trabajo realizado y el grado de cumplimiento de los objetivos del proyecto.
  - Objetivos y plan de trabajo previstos para el segundo año.
  - Revisión del presupuesto previsto para el segundo año.
- Tras la valoración del primer Informe de Progreso:
  - Si la Ayuda no fuera renovada: ha de remitir una Memoria Final antes del 30 de marzo de 2023.
  - Si la Ayuda fuera renovada por un año más: ha de remitir, a efectos de una eventual segunda renovación: un segundo Informe de Progreso antes del 1 de diciembre de 2023, con el triple contenido indicado más arriba.

Notas:

\*Los Informes de Progreso deberán tener una extensión máxima de diez páginas indicando el trabajo realizado y el grado de cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Tras el envío de los Informes de progreso, la FDM podrá convocar a los perceptores de la ayuda a una reunión presencial para evaluar el seguimiento del proyecto.

\*La Memoria Final ha de tener una extensión máxima de veinte páginas y deberá incluir un resumen previo de un máximo de una página indicando el impacto científico-técnico de la investigación realizada.

\*Los envíos se realizarán en archivo digital a la FDM.

\*Estos documentos serán revisados por el Comité Técnico de la FDM y sus asesores científicos. En el caso de encontrar desviaciones importantes en cuanto a su adecuación al proyecto adjudicado, el Patronato de la FDM se reserva el derecho de no efectuar los pagos previstos pendientes.

## **8.- IMPUESTOS**

El importe de la Ayuda se transferirá íntegramente al Centro de Investigación o Institución que autorizó la participación en la convocatoria.

Dicho Centro o Institución administrará el importe de la Ayuda en comunicación con el Equipo de Investigación y determinará, en cada caso y dependiendo de la naturaleza de los pagos, si los importes están sometidos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

## **9.- DERECHOS SOBRE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACION**

La FDM se reserva todos los derechos de publicación y utilización total o parcial de los trabajos premiados. Los autores podrán ponerse de acuerdo con el Patronato para posibles publicaciones o utilidades particulares, en las que se citará necesariamente la Ayuda recibida de la FDM.

Asimismo, deberán remitir a la FDM el primer artículo en el que se publiquen los resultados de la investigación premiada.

## **10.- PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.**

La propiedad industrial derivada de los proyectos de investigación durante el periodo de disfrute de la ayuda pertenecerá a la FDM, sin perjuicio del reconocimiento, en su caso, de la correspondiente autoría y de los derechos que la normativa reconozca a los inventores en materia de propiedad industrial.

A este respecto, el investigador se compromete a notificar, con carácter inmediato y por escrito, a la FDM cualquier resultado del proyecto de investigación que sea susceptible de protección mediante patente o cualquier otro de los instrumentos de protección de la propiedad industrial e intelectual.

## **11.- OBLIGACIONES Y FORMA DE PAGO DE LAS AYUDAS.**

Los beneficiarios se comprometen a realizar los trabajos de Investigación de acuerdo con la Memoria explicativa del proyecto de investigación que acompañe a la solicitud y a cumplir los requisitos de esta Convocatoria.

Cualquier modificación deberá someterse a la FDM y una vez analizada se comunicará su autorización o denegación.

El importe de la dotación económica de la Ayuda se abonará en tres plazos:

1er. plazo: 60 por 100 de la dotación económica, al recibir en las oficinas de la Fundación toda la documentación solicitada en la Convocatoria y en la Adjudicación.

2do. plazo: 20 por 100 de la dotación económica, una vez enviado el Informe de Progreso y tras la aprobación del mismo por el Comité Técnico de la FDM y sus asesores científicos.

3er. plazo: 20 por 100 restante, una vez remitida la Memoria Final y tras su aprobación por el Comité Técnico de la FDM y sus asesores científicos.

Los pagos se efectuarán a una única cuenta bancaria que designará el investigador responsable, la cual ha de ser de titularidad del Centro de Investigación o Institución que autorizó la participación en la convocatoria.

En caso de retraso en el envío de informes de progreso o memorias finales, el Patronato de la FDM podrá rescindir la continuidad de los pagos.



## **12.- DECISIONES Y RESPONSABILIDADES.**

Las decisiones del Patronato sobre esta Ayuda son inapelables. El mismo Patronato podrá resolver, sin ulterior recurso, cuantas incidencias se produzcan en el desarrollo de los Proyectos.

Asimismo, se hace constar que las convocatorias podrán declararse desiertas total o parcialmente.

La FDM no se hace responsable de perjuicios a terceros por las investigaciones premiadas.

## **13.- PROTECCION DE DATOS DE CARACTER PERSONAL.**

En cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente sobre Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos de carácter personal serán tratados por parte de FDM, en calidad de responsable del tratamiento con la finalidad de Concesión de Ayudas a la Investigación.

Asimismo, le informamos que, salvo obligación legal o consentimiento expreso por su parte, FDM no va a ceder sus datos a terceras personas distintas de las, en su caso, aquí identificadas.

Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en FDM estamos tratando sus datos personales; por tanto tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios y a ejercer los demás derechos recogidos por la normativa de la forma que se explica en la información adicional.

Usted puede ejercitar los derechos mencionados en los términos establecidos en la normativa vigente dirigiéndose a FDM, C/ Gamazo, 9, 6º-A, 47004 Valladolid, tel. 983.391.982, e-mail: [fdm@fundaciondm.org](mailto:fdm@fundaciondm.org).

Información adicional:

Usted puede solicitar a los citados datos de contacto o consultar en nuestra página web: [www.fundaciondm.org](http://www.fundaciondm.org), información adicional detallada sobre nuestra política de protección de datos.

Valladolid, 17 de enero de 2022



[www.fundaciondm.org](http://www.fundaciondm.org)  
[fdm.materiales@fundaciondm.org](mailto:fdm.materiales@fundaciondm.org)

C/ Gamazo, 9-6º-A. 47004 Valladolid  
Teléfono: 983 391 982

Os invitamos a seguirnos en nuestra web y en LinkedIn